



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que las personas demandadas en este juicio se notificaron así:

1. **Por Conducta concluyente**, a saber:

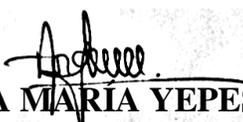
Demandado	Fecha de Notificación	Término para Retirar copias	Término para Pagar y/o Excepcionar	Fecha respuesta
Guillermo Panesso Bonilla	Octubre 26 /20 (Anexo 06., Cd. Ppal.)	Octubre 27, 28 y 29 de 2020	Oct. 30 a Nov. 13 / 2020 (5:00 p.m.)	No allegaron escrito de respuesta

1. **A Curador ad litem**, a saber:

Demanda	Notificación efectuada al curador	Surtida Notificación	Recurso de reposición	Término para Pagar y/o Excepcionar	Fecha respuesta
Óscar Cardona Cardona	Mediante auto de Enero. 28/21 (Anexo 14, Cdno. principal digital)	Feb. 01/21 5:00 p.m	Notificado por estado electrónico el 03 de marzo de 2021	Del 04 al 17 de Mar. de 2021 (5:00 p.m.)	Allegó escrito de contestación y formular excepciones frente a la orden de apremio.

El día 04 de Marzo de 2021, dentro del término de traslado, el curador ad litem del coejecutado Óscar Cardona Cardona presentó escrito formulando medios exceptivos de mérito o fondo. (Anexo 19, del cuaderno principal)

Marzo 23 de 2021


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00370

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede en este demanda ejecutiva promovida por la **Cooperativa Multiactiva El Imperio** en contra de los señores **Óscar Cardona Cardona y Guillermo Paneso Bonilla**, se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de fondo o mérito propuestas por el curador ad litem del codemandado Cardona Cardona, por el término de diez (10) días, para que pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, acorde con lo indicado en el artículo 443 del C. G. P., y las cuales obran en el anexo 19 del cuaderno principal digital.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 051 de marzo 25 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c956ee33b2a6c62b44a5ae9b8b7a0d6ed5026518be0d0391d87a11a158044f2f**

Documento generado en 24/03/2021 03:47:54 PM